

marzo de mil novecientos setenta y nueve que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior de doce de abril de mil novecientos setenta y ocho, debemos anular y anular dichos actos condenando a la Administración a reconocer como servicios prestados por don Miguel Mulet Monfort en el Cuerpo del Magisterio Nacional todo el tiempo transcurrido desde el treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y siete hasta su fallecimiento, a los efectos de los haberes pasivos que correspondan a su viuda; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de junio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

19438 *ORDEN de 16 de junio de 1981 por la que se autoriza la implantación de enseñanzas de Formación Profesional a diversos Centros privados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los titulares de los Centros privados de Formación Profesional que se citarán para que se les autorice ampliación de enseñanzas en el curso académico 1981-82;

Teniendo en cuenta que dichos Centros poseen capacidad jurídica y reúnen las condiciones para la implantación de las distintas enseñanzas que solicitan y que tanto los informes como las propuestas de las Delegaciones Provinciales de este Departamento son favorables.

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de enseñanzas de Formación Profesional a los Centros privados siguientes:

Burgos

«Politecnos», de Burgos, primero y segundo grado homologado, las enseñanzas de segundo grado de la rama Administrativa y Comercial, especialidad «Contabilidad», y el curso de materias complementarias de acceso de primero a segundo grado.

«María Madre», de Burgos, primero y segundo grado homologado, las enseñanzas de primero y segundo grado de la rama Hogar, profesión y especialidad de «Jardines de Infancia», con carácter provisional.

Badajoz

«Virgen de Guadalupe», de Badajoz, primero y segundo grado homologado, las enseñanzas de segundo grado de la rama Administrativa y Comercial, especialidad «Informática de gestión».

Granada

«Ciudad de los Niños», de Granada, primer grado, las enseñanzas de las ramas Automoción, profesiones «Mecánica y Electricidad del automóvil», y Electricidad, profesión «Electrónica».

Jaén

«Sagrada Familia», de Ubeda, primero y segundo grado homologado, las enseñanzas de la rama Hogar, profesión y especialidad «Jardines de Infancia», en primero y segundo grado, con carácter provisional.

Navarra

«San Martín», de Oronoz, Colegio Familiar Rural de primer grado, las enseñanzas de la rama Agraria, profesión «Explotación forestal», de primer grado.

Escuela Profesional de Peralta, de primer grado, las enseñanzas de la rama Administrativa y Comercial, profesión «Administrativa».

Escuela Agrícola de Villava, de segundo grado, las enseñanzas de la rama Agraria, especialidades «Mecanización agraria», «Explotación forestal» y «Explotación hortofrutícola».

Sevilla

«Sagrada Familia», de Ecija, primero y segundo grado homologado, las enseñanzas de la rama de Electricidad, profesión «Electrónica».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de junio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19439 *ORDEN de 30 de junio de 1981 por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro «María de Iciar» de Ribarroja del Turia (Valencia).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro que se indica, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria; Resultando que el citado Centro ha sido clasificado con carácter provisional en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado Polivalente,

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio de 1980) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de Delegación e Inspección de Bachillerato del Estado se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para poder impartir el curso de Orientación Universitaria,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia de Valencia

Municipio: Ribarroja del Turia. Localidad: Ribarroja del Turia. Denominación: «María de Iciar». Domicilio: Partida de Valencia la Vella, sin número.—Clasificación provisional: Homologado por Orden ministerial de 13 de septiembre de 1979. Números de puestos escolares para COU: 40.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de junio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19440 *ORDEN de 2 de julio de 1981 por la que se concede al Instituto de Bachillerato, mixto de Lodosa (Navarra), la denominación de «Pablo Sarasate».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanzas y el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero) que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato, mixto de Lodosa (Navarra), la denominación de «Pablo Sarasate».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19441 *ORDEN de 2 de julio de 1981 por la que se concede al Instituto de Bachillerato, mixto número 2 de Linares (Jaén), la denominación de «Cástulo».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza y el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero) que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato, mixto número 2 de Linares (Jaén), la denominación de «Cástulo».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19442 *ORDEN de 2 de julio de 1981 por la que se concede al Instituto de Bachillerato, mixto número 4 de Málaga, la denominación de «Emilio Prados».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza y el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero) que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,